

ACTA N° 4

**COMISIÓN DE TRANSPORTE, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

SUMARIO.

1°.- Asistencias.

2°.- Consideración y Aprobación Acta N° 3, sesión de fecha 14 de marzo de 2023.

3°.- **Expediente Interno N° 118/22**, caratulado "*Edil Departamental Gustavo Formoso y suplente de Edil José Ramos, presentan anteproyecto de resolución sugiriendo a las autoridades competentes -Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte y Obras Públicas- realizar el estudio correspondiente para planificar el traslado del cuartel de Bomberos, o la apertura de un segundo destacamento, hacia alguna de las Avenidas circundantes de Tacuarembó*".

4°.- **Expediente Interno N° 127/22**, caratulado "*Suplente de Edil Dr. José Albano Ordeix, presenta anteproyecto de resolución sugiriendo se gestione la iluminación y señalización en el tramo de Ruta 26, en el centro poblado de la localidad de Cuchilla del Ombú y construir una senda peatonal en el mismo tramo*".

5°.- **Expediente Interno N° 002/23**, caratulado "*Intendencia Dptal. de Tacuarembó, remite Expediente N° 3697, con solicitud de fraccionamiento del Padrón Urbano N° 12.671, Manz. N° 658, y cesión a la IDT de un área de 706,25 m², presentada por la Sra. Sofia Tambasco*".

6°.- **Expediente Interno N° 018/23**, caratulado "*Intendencia Dptal. de Tacuarembó, remite Oficio N° 061/22, solicitando anuencia para la enajenación por título compraventa y modo tradición del Padrón N° 1814, perteneciente al Complejo Habitacional RC 4 T-2, ubicado en la calle Pablo Ríos y Arroyo Sandú, sito en la ciudad de Tacuarembó*".

1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne en forma ordinaria la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales Mtra. Lidia FERREIRA y Fernando BENITEZ.

Total: dos (2) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil Marino DE SOUZA (por su titular Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA), Mtra. Ana M^a BARAYBAR (por la titular Mariela CORREA), Esc. Lorna TAÑO (por su titular Mtro. Richard MENONI) y Alejandra PAIZ (por el titular Francisco Barrios).

Total: cuatro (4) suplentes de Edil.

Alternan los Suplentes de Edil Lorena DA SILVA y Javier GUEDES.





En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de seis (6) integrantes de Comisión.

Se procedió a la elección del Secretario de la Comisión en carácter ad-hoc, recayendo en la designación, por unanimidad de presentes en la suplente de Edil Esc. Lorna TAÑO y actúa en Presidencia la Edila Mtra. Lidia FERREIRA, titular del cargo. La Comisión es asistida por la funcionaria Gregoria Araujo Falero.

-2-

Puesto a consideración el Acta N° 3, de sesión de fecha 14 de marzo de 2023, es aprobado por unanimidad de seis (6) presentes, sin merecer observaciones.

-3-

A continuación, siguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **Expediente Interno N° 118/22**, caratulado "*Edil Departamental Gustavo Formoso y suplente de Edil José Ramos, presentan anteproyecto de resolución sugiriendo a las autoridades competentes -Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte y Obras Públicas- realizar el estudio correspondiente para planificar el traslado del cuartel de Bomberos, o la apertura de un segundo destacamento, hacia alguna de las Avenidas circundantes de Tacuarembó*".

La Comisión, al tratar esta temática, solicita que se llame a la Intendencia Departamental para ver la posible fecha de la entrevista que se solicitó al Sr. Intendente Departamental, mediante Oficios Nros. 015 y 016/2023. Se resuelve que este expediente, **continúe en carpeta**.

-4-

Seguidamente, se da tratamiento al **Expediente Interno N° 127/22**, caratulado "*Suplente de Edil Dr. José Albano Ordeix, presenta anteproyecto de resolución sugiriendo se gestione la iluminación y señalización en el tramo de Ruta 26, en el centro poblado de la localidad de Cuchilla del Ombú, y construir una senda peatonal en el mismo tramo*".

La Comisión, resuelve solicitar prórroga y que el tema **continúe en carpeta**.

-5-

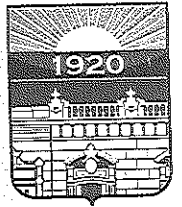
Se considera a continuación, el **Expediente Interno N° 002/23**, caratulado "*Intendencia Dptal. de Tacuarembó, remite Expediente N° 3697, con solicitud de fraccionamiento del Padrón Urbano N° 12.671, Manz. N° 658, y cesión a la IDT de un área de 706,25 m², presentada por la Sra. Sofía Tambasco*".

La Comisión por unanimidad de presentes, resuelve enviar a Plenario el siguiente

" Informe N° 3

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Mtra. Lidia FERREIRA, Fernando BENITEZ**, y los Suplentes de Edil **Marino DE SOUZA** (por su titular Téc. Gonzalo Dutra da Silveira), **Esc. Lorna TAÑO** (por el titular Mtro. Richard Menoni), **Ana M^a BARAYBAR** (por su titular Mariela Correa) y **Alejandra PAIZ** (por el titular Francisco Barrios), actuando en Presidencia la Edila Mtra. Lidia Ferreira y en la Secretaria en carácter ad-hoc, la suplente de Edil Esc. Lorna Taño, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, elevar a Plenario, el siguiente





PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 002/23, caratulado "INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Expediente N° 3697/22, con solicitud de fraccionamiento del Padrón Urbano N° 12.671, Manz. N° 658, y cesión a la IDT de un área de 706,25 m² presentada por la Sra. Sofía Tambasco; -----

RESULTANDO I; que con fecha 19 de setiembre de 2022, la Sra. Ivani Sofia Tambasco, en su calidad de propietaria del Padrón N° 12.671, solicita al Ejecutivo Departamental el fraccionamiento del referido inmueble, adjuntando Plano de Fraccionamiento suscripto por el Ing. Agrim. Jaime Betancur, que luce a fs. 2 de este expediente; -----

RESULTANDO II; que en las 'Notas' de dicho Plano de Fraccionamiento, en la Nro. 4, se cede al uso y dominio público el área identificada como 'Calle Pública', que consta de 706,25 metros cuadrados, pertenecientes al Padrón N° 12.671; -----

RESULTANDO III; que por Of. N° 500/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, el Intendente Departamental remite a este Legislativo la solicitud de la anuencia respectiva para aceptar dicha cesión; -----

CONSIDERANDO I; que según lo indica el Ing. Agrim. Pablo Da Rosa a fs. 4, dicha cesión contribuirá a resolver una situación de hecho existente, donde en los actuales Padrones Nros. 15.387, 15.389 y 16.237, se generó un pasaje vehicular librado al uso público en predios particulares, que une las calles Julio Ferreira Bueno y la N° 4168, generando una comunicación entre los Barrios Benito García e Ivity, permitiendo llevar en un futuro, gran parte de ese pasaje a un ancho de al menos 13 metros; -----

CONSIDERANDO II; que en el pasaje antes mencionado se ha instalado un tendido eléctrico de UTE, y fue utilizado para construir un colector de saneamiento de OSE, que conecta la red sanitaria entre ambas calles; -----

CONSIDERANDO III; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial, manifiesta que a su entender, la presente cesión no está comprendida en lo que dispone el Art. 38° de la Ley 18.308, por no tratarse de una urbanización, sino que mejora el entramado urbano de la ciudad, eximiendo al Gobierno Departamental de la realización de una expropiación de dicha superficie, sugiriendo también que no se habilite la subdivisión de la fracción 2 del mencionado plano, hasta que se conforme la *Calle Pública* con un ancho mínimo de 13 metros; -----

CONSIDERANDO IV; que se comparten los fundamentos expuestos por el Ejecutivo Departamental, por lo cual se hará lugar a la anuencia solicitada; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia para aceptar la cesión realizada por la Sra. Ivani Sofia Tambasco, en su calidad de propietaria, de





una superficie de 706,²⁵ m² pertenecientes al Padrón N° 12.671 de la Localidad Catastral Tacuarembó, Manzana N° 658, identificada como 'calle pública' en el plano de fraccionamiento suscripto por el Ing. Agrim. Jaime Betancur que luce a fs. 2, del expediente.

Artículo 2do.- Sugierase al Ejecutivo Departamental, no habilitar la subdivisión de la fracción 2 del mencionado plano, hasta que se conforme la *Calle Pública* con un ancho mínimo de 13 metros.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISION:** Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO, *Presidente*; Esc. Lorna TAÑO RODRIGUEZ *Secretaria Ad-hoc* (firmas)".

- 6 -

Prosigue la sesión, con la consideración del **Expediente Interno N° 018/23**, caratulado "*Intendencia Dptal. de Tacuarembó, remite Oficio N° 061/22, solicitando anuencia para la enajenación por título compraventa y modo tradición del Padrón N° 1814, perteneciente al Complejo Habitacional RC 4 T-2, ubicado en la calle Pablo Ríos y Arroyo Sandú, sito en la ciudad de Tacuarembó.*"

La Comisión por unanimidad de presentes, resuelve enviar a Plenario el siguiente

" Informe N° 4

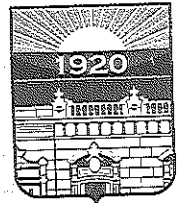
Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia de la Edila Departamental Mtra. Lidia FERREIRA, y los Suplentes de Edil Marino DE SOUZA (por su titular Téc. Gonzalo Dutra da Silveira), Esc. Lorna TAÑO (por el titular Mtro. Richard Menoni), Ana M^a BARAYBAR (por el titular Mariela Correa), Javier GUEDES (por el titular Fernando Benítez) y Alejandra PAIZ (por el titular Francisco Barrios), actuando en Presidencia la Edila Mtra. Lidia Ferreira y en la Secretaria en carácter ad-hoc la suplente de Edil Esc. Lorna Taño, resolvió por unanimidad de seis (6) presentes, elevar a Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno N° 018/23, caratulado "*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 061/23 con solicitud de anuencia para la enajenación por título compraventa y modo tradición, del Padrón N° 1.814 perteneciente al Complejo Habitacional RC 14 T-2, ubicado en la calle Pablo Ríos junto al Arroyo Sandú, de la ciudad de Tacuarembó;*"-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia local de la Agencia Nacional de Vivienda, en función de lo establecido por el Decreto N° 019 de fecha 7 de setiembre de 1995, de la Junta Departamental de Tacuarembó, rectificado por Decreto





Nº 018 de fecha 12 de agosto de 1999, solicita la inclusión del Padrón Nº 1.814 correspondiente al Complejo Habitacional RC 4 T-2, en razón que en el último acto legislativo citado -que autorizaba a la Intendencia Municipal de Tacuarembó a enajenar en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, diferentes Padrones- se omitió incluir el citado Padrón Nº 1.814 sito en la calle Pablo Ríos y Arroyo Sandú (Complejo Habitacional RC 4 T-2);-----

RESULTANDO II; que el Decreto Nº 018 de 12 de agosto de 1999, rectifica el Decreto Nº 026 de fecha 1º de diciembre de 1994, y autoriza a la Intendencia Municipal de Tacuarembó a enajenar en forma genérica a favor de los promitentes compradores, propiedad de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, en convenio IMT/BHU, los Padrones Nros. 9.225, 8.051, 1.786, 10.542, 10.543, 10.544, 1.597 y 1.617, omitiéndose en forma involuntaria, mencionar la anuencia respecto al padrón Nº 1814;-----

CONSIDERANDO I; que la solicitud de anuencia expresada por el Ejecutivo Departamental a favor de los promitentes compradores que constan como tales, en la Agencia Nacional de Vivienda, está prevista en lo establecido por el Art. 37 de la ley Nº 9.515;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los Artículos 19 Nral. 12, y 37 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia -ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la enajenación por título compraventa y modo tradición a los promitentes compradores que constan como tales, en la Agencia Nacional de Vivienda, del Padrón Nº 1.814 perteneciente al complejo Habitacional RC 4 T-2, ubicado en la calle Pablo Ríos junto al Arroyo Sandú, de la ciudad de Tacuarembó.

2do.- Comuníquese en forma inmediata, al Tribunal de Cuentas de la República. Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISION:** Esc. Lorna TAÑO RODRIGUEZ *Secretaria Ad-hoc*, Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO *Presidente* (firmas).

No habiendo más asuntos en consideración, siendo la hora 19:45', se levanta la reunión.

POR LA COMISION:

Esc. Lorna TAÑO RODRIGUEZ
Secretaria Ad-hoc

Mtra. Lidia FERREIRA BARRERO
Presidente

DGS/ggaf

